

Expediente: COTAIP/0459/2021
Folio PNT: 00952821

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0519-00952821

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cincuenta y un minutos del día seis de agosto del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----
-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...solicito la minuta de negociacion salarial 2021, realizada entre el sindicato subset 01 y ayuntamiento de centro tabasco, la cual ha sido anunciada por el presidente mpal Evaristo ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, a quienes de conformidad con las atribución prevista en el artículo **148** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **DA/4976/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 14:01 horas del día 11 de agosto del año en curso, en el que manifiesta:

“...en este sentido, se le remite adjunta a Usted de manera digital la minuta de acuerdos de incrementos salarial del año 2021, de fecha 05 de agosto del año 2021, a como lo requiere el solicitante.”... (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante el oficio **DA/4976/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso y anexo consistente en la Minuta de acuerdos 2021 en PDF; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno. ---Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0459/2021 Folio PNT: 00952821
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0519-00952821**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».



NÚMERO DE OFICIO	DA/4976/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0459/2021
FOLIO PNT	00952821
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 11 de agosto de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/1817/2021**, de fecha 09 de agosto de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT **00952821**, la cual copiada a la letra se lee: **“...solicito la minuta de negociacion salarial 2021, realizada entre el sindicato sutset 01 y ayuntamiento de centro tabasco, la cual ha sido anunciada por el presidente mpal Evaristo ...” (Sic);** en este sentido, se le remite adjunta a Usted de manera digital la minuta de acuerdos de incremento salarial del año 2021, de fecha 05 de agosto del año 2021, a como lo requiere el solicitante.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ
LIC. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO

MINUTA DE ACUERDOS 2021

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas del día 05 de agosto de dos mil veintiuno; reunidos en el salón Villahermosa del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, se encuentran por parte del Ayuntamiento, de Centro Tabasco, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal; Lic. José Marcos Quintero Buendía, Secretario del Ayuntamiento; Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos; M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas; Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación; Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara, Director de Administración; L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración; Lic. María Hortensia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos; Lic. Felipe Ovando Sastre, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; Lic. Roberto Pérez Villegas, Subdirector de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Jurídicos; L.C.P. Darío Álvarez Alegría, Jefe del Departamento de Procesos de Nómina de la Dirección de Administración. Por parte del Sindicato Sección 01 del SUTSET, Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez, Secretario Seccional, Lic. Daniel Escalante de Dios, Secretario del Interior, Lic. Verónica Nivón Valenzuela, Secretaria de Finanzas, Lic. Esteban de la Rosa Sánchez, Secretario del Trabajo, Lic. Areli Castro Gutiérrez, Secretaria de Escalafón, Lic. Ernesto Manuel González de la Torre, Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene, C. Roberto Carlos Hernández Cansino, Representante Sindical de Alumbrado Público, Ing. Carlos Alberto García Escolástico, Representante Sindical del Área de Rehabilitación de Drenaje SAS, Lic. Javier Ramos Álvarez, Representante Sindical de Mercados Públicos, quienes intervienen en la mesa de trabajo conjunta, debidamente acreditados y autorizados por las partes que representan, con la finalidad de atender lo relacionado con el pliego petitorio 2021, formulado mediante oficio número Secc.01/SUTSET/079/2021, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en la congruencia que conciliando se logran resultados precisos que permiten avanzar ordenadamente cumpliendo con cada una de las normatividades que llevan a un solo fin, lograr que los recursos públicos se ejerzan dentro del marco de la legalidad para invertirlos al máximo por el bien de la sociedad en general brindándoles servicios de calidad.

Como bien cita el preámbulo, este gobierno municipal es respetuoso de las disposiciones normativas, privilegiando que la administración de los recursos públicos del Municipio de Centro, Tabasco, se ejerzan en base a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,

control y rendición de cuentas, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de igual manera es respetuoso de todas las Instituciones de toda índole, dando cumplimiento a sus preceptos y ordenamientos, por lo que los acuerdos que se tomen con el Sindicato Mayoritario, SUTSET Sección 01, serán aplicables en proporcionalidad e igualdad de condiciones a los trabajadores afiliados a las secciones Sindicales 14 STSEMT, 04 del SITEMET y 01 SITSET respectivamente; en la inteligencia que prevalece la concordancia, se procede a tomar los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Un incremento salarial del 2.6% (dos punto seis por ciento), al salario base para todos los trabajadores del Municipio de Centro, Tabasco. Dicho incremento será aplicado en término del artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, en cual cita *"Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado ..."*.

El incremento salarial establecido, será retroactivo al primero (01) de enero de 2021, y se harán efectivo en la segunda quincena del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente el Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a partir del primero (01) del mes de enero del dos mil veintidós (2022), otorgará un incremento salarial correspondiente al 0.6% (cero punto seis por ciento), directo al salario base como parte del alza salarial dos mil veintiuno (2021).

Segundo. - Un incremento del 2% (dos por ciento) para el vale de despensa, el 2% (dos por ciento) a la canasta básica y el 2% (dos por ciento) al bono de puntualidad y Asistencia.

Así mismo se acuerda un incremento del 2% (dos por ciento) al concepto de productividad y 2% (dos por ciento) al concepto de estímulo por desempeño.

Incremento que se pagara en la segunda quincena del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), con retroactividad al primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Tercero. - Un incremento al Bono Navideño de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M. N., el cual se hará efectivo en los términos que se han venido otorgando, a pagar en la primera quincena de diciembre del año en curso.

Cuarto. - Un incremento a Útiles Escolares de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,030.00 (Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando, pagadero en la segunda quincena del mes de agosto de 2021.

Quinto. - Un incremento para el día de las madres de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de agosto de 2021.

Sexto. - Un incremento para el día del padre de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto de \$1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de agosto de 2021.

Séptimo. - Un incremento para el bono del servidor público de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), quedando un monto de \$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de agosto de 2021.

Octavo. - Se acuerda para el concepto de Bono de Excelencia Académica, una bolsa de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para incrementar de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), a \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) mensual, pagaderos de forma cuatrimestral o semestralmente, con base a la bolsa otorgada, estableciéndose como promedio mínimo para tener derecho al bono de 9.0.

Noveno. - Un incremento de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para la prestación de despensa navideña, debiendo quedar en un monto de \$2,050.00 (Dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), prestación que se hará efectiva en los términos que se ha venido otorgando.

Décimo. - Un incremento para el bono del día de reyes de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), para hacer un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100. M.N.). Dicha prestación será pagadera antes del día 06 de enero del año 2022.

Décimo Primero. - En cuanto al monto de \$1,768,000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100. M.N.), destinado para becas, se acuerda la distribución del pago para los niveles básico a medio superior y nivel superior a doctorado, ambos pagaderos en la primera quincena del mes de septiembre del año 2021, mismo que será ejercido conforme a lo peticionado, a través de la Dirección de Administración en coordinación con las organizaciones sindicales, previo cumplimiento de requisitos y acuerdo de los montos a otorgar a cada beneficiario, en relación al número de acreditados al programa.

Décimo Segundo. - En lo relativo a **Apoyos Sociales**, se incrementan cada uno de los conceptos que a continuación se detallan, los cuales serán distribuidos de manera proporcional a los Sindicatos, en base a la tabla adjunta en este punto, en relación al total de agremiados de cada uno de los sindicatos, con corte al 15 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), debiendo quedar acreditados con el padrón de agremiados expedidos por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Sindicato	Número de agremiados	% aplicable
SUTSET 01	2,705	87.40
SITEMET 04	94	3.04
SITSET	128	4.14
STSEMT	167	5.40
SIN SINDICATO	1	0.03
TOTAL	3,095	100.00

A. Fomento al Deporte. - Las partes acuerdan un incremento de \$7,405.41 (Siete mil cuatrocientos cinco pesos 41/100. M.N.).

B. Apoyo de Lentes. - Las partes acuerdan un incremento de \$37,027.03 (Treinta y siete mil veintisiete pesos 03/100. M.N.).

- C. **Apoyo para Prótesis.** - Las partes acuerdan un incremento de \$18,513.51 (Dieciocho mil quinientos trece pesos 51/100. M.N.).
- D. **Materiales de Construcción.** - Las partes acuerdan un incremento de \$18,513.51 (Dieciocho mil quinientos trece pesos 51/100. M.N.).
- E. **Canastilla de Maternidad.** - Las partes acuerdan un incremento de \$7,405.41 (Siete mil cuatrocientos cinco pesos 41/100. M.N.).
- F. **Gastos Ortopédicos.** - Las partes acuerdan establecer un incremento por el monto de \$37,027.03 (Treinta y siete mil veintisiete pesos 03/100. M.N.).
- G. **Compra de Medicamento.** - Las partes acuerdan establecer un incremento por el monto de \$37,027.03 (Treinta y siete mil veintisiete pesos 03/100. M.N.).
- H. **Gastos de Cirugía.** - Las partes acuerdan establecer un incremento por el monto de \$74,054.05 (Setenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- I. **Revalidación de Licencias.** - Sin incremento.
- J. **Gastos de Titulación.** - Las partes acuerdan establecer un incremento por el monto de \$37,027.03 (Treinta y siete mil veintisiete pesos 03/100. M.N.).

Para acceder a este apoyo el trabajador deberá acreditar con documento fehaciente que se encuentra en el proceso de Titulación.

En cuanto al concepto de apoyo social en sus incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ambas partes acuerdan se realizarán los trámites para el otorgamiento de los recursos. Permitiendo los ajustes entre los conceptos de apoyos sociales, de igual manera, los Sindicatos proporcionarán las cuentas bancarias respectivas para su transferencia, con fecha límite 30 de septiembre de 2021.

Décimo Tercero. - En cuanto al monto de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), destinado para la celebración del día de las Madres y día del Padre, será ejercido conforme a lo peticionado, a través de la Dirección de Administración en coordinación con las organizaciones sindicales, otorgándose de manera proporcional a todos y cada uno de los sindicatos, con base al total de sus agremiados con corte al 30 de marzo del dos mil e... debiendo comprobar la generación del gasto.

Décimo Cuarto. - Se acuerda dar continuidad con los trabajos de la Mesa de Escalafón, para dar seguimiento a los procesos de sustitución en plazas vacantes por defunción, jubilados o pensionados, retiro voluntario, cambios de adscripción. Lo anterior para dar cumplimiento a las normas establecidas en los numerales 65, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Décimo Quinto. - Las partes acuerdan establecer una mesa de trabajo, para analizar la viabilidad de la homologación de salario del personal de base de las áreas pendientes, IMITEA, BACHEO y LIMPIA, acordando como fecha el día lunes 16 de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 17:00 horas, en la cual se analizará las horas extras, y de resultar favorable estos serán pagaderos en la primera quincena del mes de septiembre de 2021.

Décimo Sexto. - Las partes acuerdan dar continuidad en la sustitución de los Contratos eventuales por algún familiar en los casos de fallecimiento o dictamen médico expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Décimo Séptimo. - Un incremento de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para uniformes a trabajadores de base, para quedar en un monto total \$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100. M.N.), y para uniforme de trabajadores eventuales un incremento de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en un monto total \$2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100. M.N.), pagadero en la segunda quincena de agosto de 2021.

Ahora bien, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo, y dando prioridad a fortalecer la economía de los trabajadores se acuerda, el pago en efectivo de uniformes.

Décimo Octavo. - Se solicita que el suministro del equipo de seguridad sea entregado en tiempo y forma de acuerdo al artículo 68 fracción II de las condiciones de trabajo. Las partes acuerdan la entrega de dos dotaciones al año de equipo de seguridad, de acuerdo a como se ha venido entregando desde el año 2019 y anteriores, para el año 2022.

Así mismo se establece una mesa de trabajo de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene para analizar la viabilidad del tema de revisión médica para los trabajadores de

base y eventuales, quedando establecida como fecha para el inicio de los trabajos de la Comisión, para el día martes 17 de agosto de 2021, a las 12:00 horas.

Décimo Noveno. – Considerar exento de impuesto y pagados en una sola exhibición el aguinaldo y demás prestaciones pagaderas a fin de año. **Las partes acuerdan** con la finalidad de contribuir a la economía familiar del trabajador, **por** este año 2021, el Municipio de Centro, Tabasco, hará un esfuerzo extraordinario para cubrir el 50% del impuesto sobre la renta (ISR) que los trabajadores deben enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el otro 50% será cubierto por el trabajador.

Lo anterior en términos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Vigésimo. – Se solicita que las instalaciones donde se encuentran hoy las áreas de Carpintería, Herrería, Pintura, Toldos, etc., del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y ubicadas en frente a la CEMIC, continúen en esa área y que se termine de construir las oficinas administrativas de Servicios Generales. **Las partes acuerdan analizar su viabilidad.**

Vigésimo Primero. – Se solicita que se respeten todas las prestaciones, derechos y logros de los trabajadores obtenidos a través de los años, de acuerdo al art. 68 fracción XXXI de las Condiciones Generales de Trabajo; tanto a trabajadores de base, como eventuales, en lo referente a las Vacaciones, Revisión Médica, Festivos, Días Económicos, Festejos, etc.

Respecto a esta petición en lo correspondiente a los trabajadores de base, se continuará respetando los derechos consagrados en las Condiciones Generales de Trabajo, y en relación a los trabajadores eventuales, se seguirán respetando sus derechos plasmados en su contrato individual de trabajo.

Vigésimo Segundo. – Un incremento de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.) quincenales, a 1471 trabajadores por concepto de estímulo por desempeño, pagaderos a partir de la primera quincena del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Así mismo se pagará a 80 trabajadores de nuevo ingreso, la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) quincenales, por concepto de estímulo por



desempeño, pagaderos a partir de la primera quincena del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).











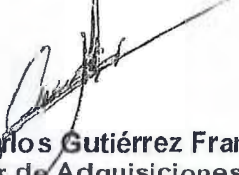

Vigésimo Tercero. – Se incrementa una (1) quincena más para el concepto de POST-MORTEN, para quedar en un total de 8 quincenas, aplicable a partir del primero de agosto de 2021.

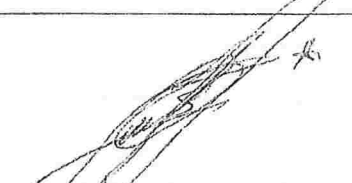
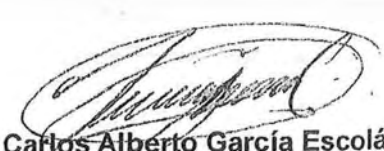
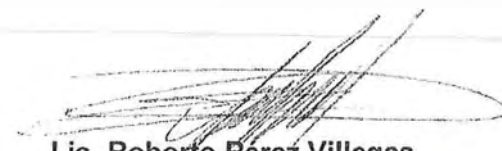


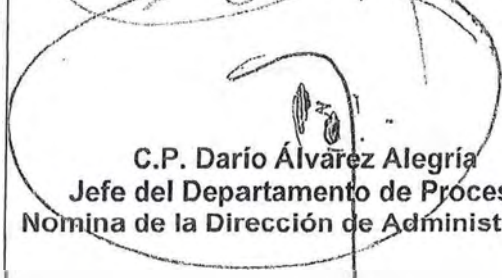
Vigésimo Cuarto. – Se acuerda otorgar un pago único como bono especial, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, para pagar en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a los trabajadores de base y eventuales, por única ocasión, por lo que la Dirección de Programación en conjunto con la Dirección de Administración creará un concepto para tal fin.

Vigésimo Quinto. – Se realizará el pago de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Bono de fin de periodo constitucional a los servidores públicos del Municipio de Centro, Tabasco, pagadero el día 30 de septiembre de 2021, en virtud del término del periodo constitucional de la administración.

Leída que fue la presente minuta y su respectiva aprobación se tiene por concluida las negociaciones del pliego petitorio y demás, cerrándose la mismas a las 11:00 horas de la fecha de su encabezado, firmando en ella los que intervienen para constancia y legalidad.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO	POR PARTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SECCIÓN 01 (SUTSET)
 Lic. Evaristo Hernández Cruz Presidente Municipal	 Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez Secretario General

 <p>Lic. José Marcos Quintero Buendía Secretario del Ayuntamiento</p>	 <p>Lic. Daniel Escalante de Dios Secretario del Interior</p>
 <p>Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Directora de Asuntos Jurídicos</p>	 <p>Lic. Verónica Nivón Valenzuela Secretaría de Finanzas</p>
 <p>M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz Directora de Finanzas</p>	 <p>Lic. Esteban de la Rosa Sánchez Secretario del Trabajo</p>
 <p>Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda Directora de Programación</p>	 <p>Lic. Arel Castro Gutiérrez Secretaría de Escalafón</p>
 <p>Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara Director de Administración</p>	 <p>Lic. Ernesto Manuel González de la Torre Presidente de la Comisión de Seguridad e Higiene</p>
 <p>L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración</p>	 <p>C. Roberto Carlos Hernández Cansino Representante Sindical de Alumbrado Público</p>

 Lic. Felipe Ovando Sastre Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento	 Ing. Carlos Alberto García Escolástico Representante Sindical del Área de Rehabilitación de Drenaje SAS
 Lic. Roberto Pérez Villegas Subdirector de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Jurídicos	 Lic. Javier Ramos Álvarez Representante Sindical de Mercados Públicos
 Lic. María Hortencia Cadena de los Santos Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	
 C.P. Darío Álvarez Alegría Jefe del Departamento de Proceso de Nomina de la Dirección de Administración	

Hoja protocolaria de firmas de la minuta de acuerdo de revisión salarial 2021, de fecha 05 de agosto de 2021.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]